



OBSERVATORIO
DE COMERCIO EXTERIOR



Cambios en los requisitos sanitarios de importación

Cambios en los requisitos sanitarios de importación

Nuevas medidas gubernamentales para exportadores e importadores durante la situación de pandemia COVID 19 en Argentina

Protocolos en planta – SENASA	Medidas generales para importaciones
<p>Condiciones de seguridad e higiene. la prestación del servicio por parte de las trabajadoras y de los trabajadores del servicio nacional de sanidad y calidad agroalimentaria (SENASA), excluidos mediante dispensa legal de las medidas de aislamiento y con el fin de realizar actividades declaradas esenciales, en establecimientos, terminales, ferias, mercados, galpones, barreras Fito zoosanitarias, pasos fronterizos terrestres, puertos y aeropuertos fiscalizados por el organismo, se llevará a cabo exclusivamente cuando se verifiquen las condiciones de higiene y seguridad previstas en el marco normativo de emergencia sanitaria contra la pandemia del coronavirus (COVID-19) y en los lineamientos de buenas prácticas en industrialización y producciones agropecuarias fijados por el ministerio de agricultura, ganadería y pesca de la nación, estos mismos avalados por el ministerio de salud de la nación.</p> <p>https://bit.ly/3e9SIWk</p>	<p>Se eliminarán los impuestos de importación y tasa de estadística para la importación de insumos críticos como ser alcohol, artículos de laboratorio o farmacia, guantes, desinfectantes, equipamiento, y demás insumos sanitarios.</p> <p>https://bit.ly/2GaE8kL</p>



Colaboradores

